



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	DORA LINA QUIROS MANCO
DEMANDADOS	HEREDEROS DE LEONIDAS QUIROZ HIGUITA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	2018-00122-00
ASUNTO	FECHA INSPECCION JUDICIAL
AUTO SUSTANCIACION	Nº 271

La señora DORA LINA QUIRÓS MANCO, a través de apoderado judicial, presentó demanda mediante proceso declarativo verbal de PERTENENCIA en contra de los herederos del señor LEONIDAS QUIROZ HIGUITA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto fechado 29 de octubre de 2018, se admitió la demanda, se ordenó su inscripción respecto al bien inmueble objeto del litigio, se ofició a las entidades correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenó el emplazamiento de los Herederos-demandados Carmen Lucia, Nelly del Carmen y Marino de Jesús Quiroz Manco y demás personas Indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir y se ordenó instalar la valla en los términos y condiciones previstas en el numeral 7º del artículo 375 ibídem.

Al vencerse el término de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6º del Código General del Proceso sin que se lograra la comparecencia a este Despacho Judicial de los emplazados, se procedió a designar Curador Ad-lítem para que los representara en el presente proceso, el cual, después de tomar posesión del cargo y notificarse personalmente del auto admisorio dio contestación a la demanda dentro del término oportuno, proponiendo excepciones de fondo, de las cuales se corrió el respectivo traslado a la parte demandante.

Así entonces, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial en los términos del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, acompañada de perito, con el fin de identificar de manera plena el inmueble, determinar las mejoras puestas en él y por parte de quien. Como perito se nombra al señor Mauricio Gómez Escudero quien se localiza en la Carrera 36 - 19 en el Atrio de la Iglesia de Manguruma del Municipio de Frontino, Tel 321 879 92 47, a quien se le comunicará su nombramiento.

Para la diligencia de Inspección Judicial aludida, se fija el día CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 47 virtualmente hoy 01 de Julio de 2022 de conformidad con la Ley 2213 del año 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 85950 63

Código de verificación: **4c906720badbfd585a9767e5cc9a6e39c2122412fd0000b8d14b4925bd80c92**

Documento generado en 30/06/2022 01:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>